



...la solemnidad en cada uno de ellos, con exposicion del Sr. ...
...tratamiento, que deberá continuar manifestando los dias ...
...en punto el sol, para que los fieles puedan concurrir ...

Con fecha de 24 de este mes ha comunicado el Exce-
lentísimo Señor Marques de las Hormazas al Ilustrísimo Se-
ñor D. Josef Joaquin Colon, Decano del Consejo Supremo de
España é Indias, la Real Orden siguiente.

« Ilustrísimo Sr. El Consejo de Regencia de los Reynos de
España é Indias, que con la mas viva fé y piadosa confianza, espe-
ra del Dios de las misericordias que le iluminará para dictar
con el acierto que desea las mas eficaces y activas providencias
para la salvacion de la patria, desde luego ha atribuido á su
infinita bondad los repetidos beneficios que continuamente reci-
be de su omnipotencia, comprobados en todos los resortes y ra-
mos del gobierno. Por tanto ha considerado que acreditar y
publicar su religiosa gratitud al Todo-poderoso, es el pri-
mer deber del Cuerpo soberano nacional. En su conse-
qüencia ha resuelto para que se verifique asi, y á fin de im-
plorar la continuacion de los divinos auxilios del Dios de los
Exércitos, que el Consejo y Tribunal Supremo de España é
Indias, por aquellos términos que parezcan mas cristianos á su
virtuoso zelo, consigne á la mayor brevedad tres dias de ro-
gativas públicas, y las demas que estime secretas á los cle-
ros secular y regular, á efecto de que concurriendo con sus efi-
caces devotos y fervorosos ruegos á tan altos é importantes ob-
jetos, se vean igualmente cumplidos los incesantes desvelos con
que sin perdonar medio ni fatiga, suspira por el lleno de sus
sagradas obligaciones, cifradas únicamente en la mas pronta
restauracion de la Patria y su mayor prosperidad. »

En cumplimiento de esta Real Orden y correspondiendo el
Consejo á los piadosos deseos de S. M. ha resuelto que los
M. R. Arzobispos, R. Obispos y demas Prelados jurisdiccio-
nales dispongan que en todos los Pueblos de sus Diócesis y ter-
ritorios se hagan tres dias de rogativa pública general, escusando
las procesiones que en tales casos se acostumbra, y reducién-
dolas únicamente á que en todas las Iglesias asi Parro-
quiales como Conventuales de ambos sexôs se celebre una Mi-

sa solemne en cada uno de ellos, con exposicion del Sr. Sacramento, que deberá continuar manifesto todos los dias hasta puesto el sol, para que los fieles puedan concurrir á implorar sus piedades, á cuyo fin se haga notorio con anticipacion; asistiendo los cabildos eclesiástico y secular en los tres dias á la expresada funcion de rogativa pública en la forma que sea de estilo; y continuandose la secreta por todo el clero y comunidades de ambos sexos hasta nueva orden.

Lo participo á V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 27 de febrero de 1810.

Por el Sr. Secretario general.

Antonio Sanchez

